

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA "REPARACIÓN DE BOMBA CERNTRIFUGA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA " FERRE HOGAR", PRESENTADA POR LA C. **MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y POR OTRA PARTE EL **CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. **GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CENDI", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

I.- Que en fecha 17 diecisiete de marzo de 2022 se llevó a cabo la adjudicación directa de "**ADQUISICIÓN DE BOMBA ELÉCTRICA Y MATERIAL DE REAPRACIÓN DE BAÑOS**" para el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a favor del C. JOSE DE JESÚS REA RAMÍREZ, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### DECLARACIONES:

1.-"EL CENDI", declara:

a). - Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de Agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

b).- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 19 de Octubre de 2021.

c). -Declara, para efectos del presente contrato, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapan, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

d). -Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de licitación pública en los

Esta foja pertenece al contrato de adquisición de bomba eléctrica y material de reparación de baños que celebra el CENDI Tlajomulco y Miriam Lizbeth Tenorio Peña en fecha 17 de marzo del año 2022, derivado de la adjudicación directa CENDI-003-2022.

términos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).-Que los recursos económicos para la celebración del presente contrato son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022 dos mil veintidós del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**2.- "EL PROVEEDOR," declara:**

a) Que es constituye como representante legal de la empresa FERRE HOGAR de nacionalidad mexicana, acreditando debidamente su personalidad.

b).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato.

N1-ELIMINADO 2

Contribuyentes: N2-ELIMINADO 7

d).- Que reconoce los lineamientos establecidos por Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido en el acta de adjudicación directa de fecha 17 de marzo de 2022 **"ADQUISICIÓN DE BOMBA ELÉCTRICA Y MATERIAL DE REAPRACIÓN DE BAÑOS"**, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.

**LAS PARTES:**

I.- Declaran ambas partes, que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la firma del presente contrato.

III.-Las partes reconocen y se comprometen a cumplir las especificaciones establecidas en el acta de adjudicación directa de fecha 28 de febrero de 2022.

Por lo antes expuesto, se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente contrato es la compraventa de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANT	U DE M.
1	Bomba eléctrica ¾ hp.	1 pieza	1	pieza
2	Centro de carga	1 pieza	1	pieza

Esta foja pertenece al contrato de adquisición de bomba eléctrica y material de reparación de baños que celebra el CENDI Tlajomulco y Miriam Lizbeth Tenorio Peña en fecha 17 de marzo del año 2022, derivado de la adjudicación directa CENDI-003-2022.





3	Pastilla térmica sd	1 pieza	1	pieza
4	Cable uso rudo	2 metros	2 metros	Metros
5	Cinta teflón	2 piezas	2	Pieza
6	Cinta aislante	1 pieza de tres metros.	1	Pieza
7	Pila Panasonic	4 piezas	4	Pieza
8	Mezcladora para lavabo	4 piezas	4	Pieza
9	Manguera para lavabo	5 piezas	5	Pieza
10	Empaque para lavabo	5 piezas	5	Pieza
11	Conexión para bomba	1	1	Pieza
12	Instalación	Servicio	Servicio	Servicio

**SEGUNDA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:** Los servicios objeto de presente contrato deberán ser prestados en las instalaciones del Centro de Estimulación Para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicado en Boulevard Yuscapan 335, cluster 22, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El PROVEEDOR deberá prestar los servicios en el lugar previamente designado por el área solicitante dentro de las instalaciones del CENDI del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El lugar y horario de entrega será en las oficinas del área requirente o donde designe esta, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

EL PROVEEDOR será responsable de la prestación de los servicios requeridos, que deberá comprender las refacciones necesarias para llevar a cabo la reparación de la bomba centrífuga descrita en la cláusula que antecede.

**TERCERA.- FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:** Las partes establecen que la vigencia del presente contrato será a partir del día **18 de marzo de 2022 al 19 de marzo de 2022**, sin tenerse por prorrogado por ningún motivo el presente contrato, salvo por así convenirlo las partes por escrito, habiendo mediado convocatoria de adquisición.

Esta foja pertenece al contrato de adquisición de bomba eléctrica y material de reparación de baños que celebra el CENDI Tlajomulco y Miriam Lizbeth Tenorio Peña en fecha 17 de marzo del año 2022, derivado de la adjudicación directa CENDI-003-2022.

**CUARTA.- PRECIO:** El precio total por concepto de contratación de los servicios establecidos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, es la cantidad **\$9,239.40 (NUEVE MIL DOSCEINTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N)** I.V.A incluido, de conformidad a lo establecido en el acta de adjudicación directa de fecha 17 de marzo de 2022.

**QUINTA- FACTURACIÓN:** El PROVEEDOR se obliga a emitir la factura correspondiente, incluyendo en impuesto al valor agregado, a nombre del CENDI con los siguientes datos:

- CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.
- Domicilio: Blvd. Yuscapan 335, Fraccionamiento Hacienda Santa Fe., C.P. 45653.
- R. F. C.: CEP-150806-EM8.

La factura respectiva deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección del CENDI o por el medio que previamente establezcan.

**FORMA DE PAGO:** El CENDI, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se obliga a efectuar el pago correspondiente, en Moneda Nacional, por medio de cheque en favor de EL PROVEEDOR para tal efecto, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del presente contrato.

#### **DÉCIMA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: LAS PARTES.**

Será causa de rescisión el incumplimiento por cualquiera de las partes de lo pactado en el presente contrato, sin responsabilidad para la parte que haya cumplido con sus obligaciones.

**DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN:** Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución o incumplimiento de lo aquí pactado; ambas partes se someten expresamente a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio o por cualquier otra circunstancia.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Por medio de la presente cláusula se hace constar que se pusieron a la vista del titular de los datos personales los avisos de privacidad de la unidad centralizada de compras, simplificado y corto, previo al aprovechamiento de los mismos. Aunado a lo anterior, este sujeto obligado manifiesta que se adjunta aviso de privacidad de la unidad centralizada de compras como anexo y parte integrante del presente contrato, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta foja pertenece al contrato de adquisición de bomba eléctrica y material de reparación de baños que celebra el CENDI Tlajomulco y Miriam Lizbeth Tenorio Peña en fecha 17 de marzo del año 2022, derivado de la adjudicación directa CENDI-003-2022.



Enteradas las partes del contenido y alcances del presente contrato, convenidas que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su nulidad; firman de conformidad por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, ante la presencia de dos testigos, cuyas firmas también aparecen al calce, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 17 de marzo de 2022.



"EL CENDI"

**MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ.**

Representante Legal del  
Centro de Estimulación para Personas con  
Discapacidad Intelectual del Municipio de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



"EL PROVEEDOR"

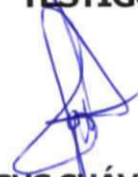
**MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA.**

**TESTIGO**



**GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ.**

**TESTIGO**



**PAMELA DE JESUS CHÁVEZ PAZ.**

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."